

12. Objetivo y composición del sistema de transmisión. El embrague. Cajas de velocidades. Mecanismo crónico-diferencial. Arbol de transmisión, palieres y juntas. Propulsión y fracción. Posibles averías. Mantenimiento básico.

13. Misión y cualidades de la dirección. Elementos de mando. Mecanismos de dirección. Cotas de dirección. Posibles averías. Mantenimiento básico.

14. Misión del sistema de la suspensión. Elementos de suspensión. Suspensión por ruedas independientes. Estabilizadores de las carrocerías. Suspensión neumática. Suspensión hidroneumática. Suspensión conjugada. Posibles averías. Mantenimiento básico.

15. Misión del sistema de frenado. Tipos de frenos. Circuitos de mando. Dispositivos auxiliares. Sistema de frenado en los remolques. Sistema antibloqueo de freno A.B.S. Posibles averías. Mantenimiento básico.

16. Misión de las ruedas. Elementos de unas ruedas. Las llantas. Los neumáticos. Equilibrado de las ruedas. Rotación de las ruedas. Posibles averías en las cubiertas y cámaras. Cuidados de los neumáticos.

17. Bombas de aspiración-expulsión.

18. Sistemas de achique y extracción de agua.

19. Sistemas de comunicación en las emergencias.

20. Tipos de vehículos en los servicios contra incendios. Características y clasificación.

21. Psicología de masas: el miedo, el suicidio. Comportamiento ante un suicida.

ANEXO II

CUADRO DE INUTILIDADES

A) ENFERMEDADES GENERALES

1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. al torácico.
2.- Infantilismo marcado
3.- enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.

B) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

4.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
5.- Dermatitis, eczemas y ulceraciones externas.

C) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

6.- Falta o pérdida de uno o ambos labios
7.- División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
8.- Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desnutrición general.
9.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
10.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO

11.- Tartamudez muy graduada o permanente.
12.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
13.- Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
14.- Lesiones valvulares.
15.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

16.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
17.- Falta del dedo gordo del pie
18.- 18.- Pies semi-planos o con arco plantar poco marcado.
19.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
20.- Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.
21.- Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.
22.- Escoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.

23.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

24.- Genu y varum y genu valgum

25.- Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

26.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

27.- Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA VISION

28.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICION.

29.- Reconocimiento del aparato de audición y de la agudeza auditiva. Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda.

- Voz cuchicheada: debe ser oída a más de 0,12 metros y menos de 0,50 metros.

- Voz alta: debe ser oída a más de 1,25 metros y menos de 4 metros.

30.- Existencia de patología vertiginosa no aguda.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Bomberos.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1.994, ha acordado, por unanimidad, convocar concurso-oposición libre para provisión en propiedad de cuatro plazas de Bomberos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Bomberos.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes Bases.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en la base 1.5 de esta convocatoria. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del Concurso-Oposición y no podrán realizar el Primer Ejercicio. Asimismo, se hace constar que la certificación citada no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.3.d) de esta convocatoria.

C. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartados A. y B. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición libre.

1.5. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo idéntico al que se convoca, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 puntos por año o fracción igual o superior a seis meses que superen los años completos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por certificados de asistencia a cursos y diplomas expedidos por Organismos Oficiales, así como títulos profesionales expedidos por Organismos Oficiales, que tengan relación con los servicios a desarrollar, a razón de 0,10 puntos por cada uno y hasta un máximo de 1 punto.

c) Por titulaciones académicas:
-Bachiller Superior, F.P. II Grado en las siguientes ramas: Mecánica, electricidad, fontanería, metalisteria, cerrajería, albañilería o Auxiliar de Clínica, 0,50 puntos.

d) Experiencia profesional, debidamente acreditada con fe de vida laboral o boletines de cotización, en las siguientes ramas: mecánico electricista, fontanería, metalisteria, cerrajería, albañilería o Auxiliar de Clínica, a razón de 0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 0,50 puntos.

e) Por carnet de conducir C-1, 0,10 puntos, y por C-2, 0,25 puntos, sin que se acumulen ambas puntuaciones.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan con las marcas mínimas que asimismo se especifican, de conformidad con la tabla del Anexo II a esta convocatoria:

Pruebas físicas:

Primera.- Salto triple:

Finalidad: medir la potencia del tren inferior.

Ejecución: El opositor colocado con las puntas de los dedos del pie de impulso junto a la línea de inicio, la pierna de ataque, atrás descargada, en posición de paso. Desde aquí el sujeto realizará tres saltos sucesivos con la misma pierna situada en posición de ataque. Llegada con uno o ambos pies. Se registra la longitud alcanzada marcando la huella carcana al punto de salida.

Segunda.- Prueba de obstáculos:

Finalidad: medir la agilidad del movimiento del opositor.

Circuito: Consta de 2 vallas de atletismo a una altura de 0,72 cm. situadas una frente a la otra a una distancia de 6 mts. teniendo una de ellas dos palos, de 1,70 mts. de altura por 3 cm. de ancho, adosados a sus extremos. En la mediatriz de la distancia entre vallas se sitúan dos palos, de las mismas características que los anteriores, a una distancia entre sí de 4 mts. de manera que queden equidistantes con respecto al centro, formando entre las vallas los palos un rombo.

Ejecución: a la voz de "ya" correr a toda velocidad siguiendo el circuito montado para tal efecto.

Partiendo de la valla, con los palos adosados, se corre en diagonal a uno de los palos situados en un vértice del rombo, se rodea por detrás y se corre en dirección a la valla opuesta cruzando ésta por delante rodeándola para situarse detrás en dirección al palo opuesto al anterior rodeándolo por detrás, continuando hacia la valla de partida cruzándola igualmente por delante, rodeándola para situarnos por detrás, saltándola y corriendo hacia la valla opuesta saltándola a su vez. El circuito estará completado cuando se toque con cualquiera de los pies el suelo.

Se considera no superada la prueba si se derriba uno de los palos.

Tercera.- Dominadas:

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Ejecución: Situado el opositor debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuar flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los brazos será total.

Cuarta.- Saltos laterales sobre banco sueco:

Finalidad: Resistencia orgánica del tren inferior y coordinación dinámica general.

Ejecución: Durante 90 segundo el opositor ha de saltar el mayor número de veces, de un lado a otro del banco en posición lateral y tocando en cada salto, con ambos pies a la vez, la superficie del banco situada a 40 cm. del suelo.

Quinta.- Carrera de 50 mts. lisos.

Finalidad: Potencia dinámica del tren inferior y coordinación dinámica general.

Ejecución: Situados en el punto de partida, a la voz de "listos - ya", recorrer la distancia de 50 mts. sin salirse de la calle correspondiente.

Sexta.- Carrera de 2.000 mts. lisos

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 2.000 mts. por calle libre.

Séptima.- Natación 100 mts.

Finalidad: Resistencia orgánica y destreza acuática.

Ejecución: En una piscina de 25 mts. saltar a la misma e ir buceando hasta alcanzar un objeto situado en el fondo a una distancia de 12,5 mts. de la salida, desde allí nadado libre hasta depositar el objeto al término de los primeros 25 mts. en el borde del vaso, continuar nadando hasta completar los 77 mts. restantes.

Octava.- Trepa de cuerda:

Finalidad: Resistencia y potencia muscular del tren superior.

Ejecución: Sentado en el suelo con piernas abiertas, el opositor coge con ambas manos la cuerda, econtrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta situada a 6 mts. de altura del suelo; a continuación destrepar de la misma forma, hasta quedar sentado en el suelo sin que sean los pies los que primero hagan el contacto.

Novena.- Subida de autoescalera:

Finalidad: Autocontrol y vértigo en altura.

Ejecución: Subida de la autoescalera automática de 30 mts. en extensión total apoyada en su extremo final.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse como mínimo dos preguntas de cada tema del mismo, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 30 preguntas formuladas sobre un supuesto práctico, que determinará el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, en tiempo que asimismo determine éste, en relación con el Epígrafe "El Incendio: características y elementos" del Anexo I a esta convocatoria.

1.7. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.

1.8. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

1.11. Los derechos de examen serán de 1.050 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares

españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por organismo competente.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Área de Servicios Generales.

Vocales: Por la Jefatura del Servicio, Don Antonio Rodríguez Franco, como titular; y Don Emilio Martín Herrera como suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Agustín Castillo Vergara, como titular; y Don Emilio Romero Romero, como suplente.

Vocal designado por la Corporación, Don Manuel Polo Bailón, como titular; y Don Lorenzo Gil Rebollo, como suplente.

En representación de la Junta de Personal, Don Antonio Alba Pedrogosa como titular; y, Don Manuel Martín Carmona, como suplente.

Secretario: Don Ángel Sánchez Martín, como titular; y Doña Rita Espadas Aguado, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus

trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: La calificación se obtendrá de la media aritmética de todos los ejercicios puntuables, de conformidad con lo establecido en la tabla que se especifica como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5,00 puntos y superar la prueba Novena, subida de autoescala, que se calificará de apto o no apto.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. El valor de cada ítem será de 1 punto, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final la resultante de restar los valores negativos de los positivos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las

actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D.

A N E X O I

GRUPO I

1. La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
3. El municipio. Organización municipal. Competencias.
4. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario R.D. 33/86.
5. Corporación municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización.

GRUPO II

- 6.- Conceptos químicos básicos del Incendio. Fases del incendio. mecanismos de extinción.
- 7.- Clases de fuegos y Agentes extintores.

- 8.- Sistemas fijos de Detección y extinción.
- 9.- Prevención de incendios en edificios, protección estructural y evacuación.
- 10.- Incendios forestales. Prevención y actuación.
- 11.- Patologías constructivas. Actuaciones más frecuentes (Apeos, demoliciones, apuntalamientos, entibaciones, acodalamientos.)
- 12.- Sistemas y medidas de protección en equipos eléctricos y en ascensores. Evacuación de los mismos.
- 13.- El factor humano en las catástrofes.
- 14.- Medios y equipos de extinción (Portátiles, Vehículos, Mangueras, BIE, CHE, Lanzas y acoplamientos.)
- 15.- Bombas de aspiración-impulsión. Sistemas de achique y extracción de agua.
- 16.- Equipos de seguridad en actuaciones de siniestros. Sistemas de protección respiratoria.
- 17.- Actuación en situaciones de emergencia y catástrofe, Inundaciones, terremotos.
- 18.- Las comunicaciones en los servicios de emergencia.
- 19.- Primeros auxilios y víctimas de siniestros.
- 20.- Identificación y sistema de recogida de víctimas. Rescate, liberación y evacuación de víctimas en accidente de automóvil.
- 21.- Mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- 22.- Legislación, normativa, y reglamentación sobre incendios en España. Planes de emergencia.

PUNTUACION HOMBRES							PUNTUACION MUJERES					
PRUEBAS	5	6	7	8	9	10	5	6	7	8	9	10
SALTO TRIPLE m.	7	7'25	7'50	7'75	8	8'25	6'40	6'65	6'90	7'15	7'40	7'65
PRUEBA OBSTACULOS	10,20"	9,50"	9,20"	8,50"	8,20"	7,50"	11,20"	10,50"	10,20"	9,50"	9,20"	8,50"
DENOMINADAS (repeticiones)	12	14	16	18	20	22	10	12	14	16	18	20
MULTISALTOS (repeticiones)	75	78	81	84	87	90	68	71	74	77	80	83
CARRERA 50 metros	7,40"	7,20"	7"	6,40"	6,20"	6"	7,50"	7,30"	7,10"	6,50"	6,30"	6,10"
CARRERA 2.000 metros	8'	7'30"	7'	6'30"	6'15"	6'	8'40"	8'10"	7'40"	7'10"	6'55"	6'40"
TREPA CUERDA	5 PUNTOS SUBIDA / 10 PUNTOS SUBIDA Y BAJADA						5 PUNTOS SUB. 5,5 m. / 10 PUNTOS SUB. Y BAJ. 5,5 m.					
SUBIDA AUTOESCALERA	APTO : SUBIDA COMPLETA AUTOESCALERA						APTO : SUBIDA COMPLETA AUTOESCALERA					
NATACION 100 metros	1'50"	1'45"	1'40"	1'30"	1'25"	1'20"	2'	1'55"	1'50"	1'40"	1'35"	1'30"

A N E X O III

CUADRO DE INUTILIDADES

A) ENFERMEDADES GENERALES

- 1.- Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado
- 3.- enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.

B) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

- 4.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- 5.- Dermatitis, eczemas y ulceraciones externas.

C) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

- 6.- Falta o pérdida de uno o ambos labios
- 7.- División congénita o perforaciones adquiridas y extensas en la bóveda palatina cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- 8.- Falta o pérdida total de la dentadura que coincida con alteraciones o estados fungosos de las encías y desnutrición general.
- 9.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- 10.- Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO

- 11.- Tartamudez muy graduada o permanente.
- 12.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
- 13.- Varices de pequeña intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 14.- Lesiones valvulares.

15.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

- 16.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
- 17.- Falta del dedo gordo del pie
- 18.- 18.- Pies semi-planos o con arco plantar poco marcado.
- 19.- Atrofias o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
- 20.- Cuerpos móviles intrarticulares que comprometan el libre funcionamiento de un miembro o articulación importante.
- 21.- Secciones o roturas musculares e inserciones viciosas de los músculos que originen lesión funcional considerable.
- 22.- Escoliosis, cifosis o lordosis que, sin ser marcadas, produzcan asimetría en la bipedestación.
- 23.- Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría en las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 24.- Genu y varum y genu valgum
- 25.- Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).
- 26.- Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.
- 27.- Lesiones en columna cervical que comprometan la circulación encefálica.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA VISION

- 28.- Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICION.

- 29.- Reconocimiento del aparato de audición y de la agudeza auditiva. Sordera que produzca disminución de la agudeza auditiva en el oído medio por debajo de los límites que se señalan a continuación, cualquiera que sea su causa, siempre que no dependa de enfermedad aguda.
 - Voz cuchicheada: debe ser oída a más de 0,12 metros y menos de 0,50 metros.
 - Voz alta: debe ser oída a más de 1,25 metros y menos de 4 metros.
- 30.- Existencia de patología vertiginosa no aguda.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

**BASES DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE
PERSONAL FUNCIONARIO**

Primera.- Objeto de las convocatorias.

Es objeto de las convocatorias la provisión en propiedad, por el procedimiento que se indica para cada una, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases, a las que podrán sumarse aquellas que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

De estas plazas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de aspirantes procedentes del turno libre.

Las plazas ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Segunda.- Normas Generales.

Las plazas que se convoquen este año se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; en la Ley 30/1984 de 2 de Agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de Julio; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo; en las normas de esta convocatoria y cuantas disposiciones sean aplicables.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.